



**Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334083 / 4333056
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faudi@faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 4 JUL 2018

VISTO:

El Expediente 54753/2012, por el que se tramita la contratación sin relación de empleo público de la Arquitecta Miriam Gladys Liborio; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la Arq. Miriam Gladys Liborio, DNI N° 12671270, CUIT N°27-12671270-2, los días 3-4-17-18-19 y 31 de mayo y 1-2 de junio del 2018 con una carga de 24 horas para dictar la materia "Análisis y Crítica del Proyecto Seminario 1" - MDAU, por la suma de \$ 15.600.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la autorización de la Dirección de la Escuela de Graduados. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los Recursos Propios de la Maestría.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación de la Arquitecta Miriam Gladys Liborio para que preste sus servicios para la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de \$15.600 (Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS), Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional, declarando de legítimo abono la suma adeudada en conformidad con la Ord. HCS/95 por vía de excepción.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios generados por la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

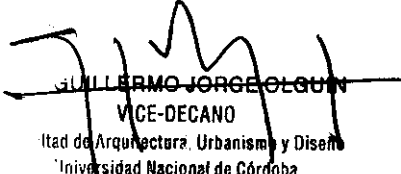
ARTICULO 3º: Pase al Área Económica de la Escuela de Graduados a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de Esta Facultad

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

761 - /2018.

dav